COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
No. MC-015-2025

Baranoa, 28 de mayo de 2025.

Señores:
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES INTERFAX S.A.S.
NIT No. 900.948.577-1
HORACIO DE LA HOZ HERNANDEZ
C.C. No. 72.013.715
Representante Leagl
Calle 22 No. 22-17
Tel. 300-8191528
E-mail: interfaxcomunicaciones@gmail.com
E.S.M.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021, atentamente le comunico que su oferta presentada el día 23 de mayo de 2025, en el marco del proceso de selección mediante modalidad de mínima cuantía No. **MC-015-2025**, se acepta de manera expresa e incondicional, en los términos que a continuación se describen, teniéndose como contratante el MUNICIPIO DE BARANOA con NIT No. 890.112.371-8 así:

1. **OBJETO:**

SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO REGIONAL DE BARANOA – ATLANTICO

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El Contratista deberá ceñirse al cumplimiento de la totalidad las especificaciones técnicas y condiciones generales contenidas en los documentos previos e Invitación Pública del proceso de selección No. **MC-015-2025**, y en especial a las contenidas dentro del formato de propuesta económica oficial y de las especificaciones técnica publicadas por la entidad en el presente proceso.

3. **VALOR:**

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($39.858.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con el ofrecimiento economico realizado por parte del contratista, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución de este.

Dicho valor se encuentra respaldado por los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	2025.ALC.01.000263
Fecha:	14-03-2025
Valor:	$39.858.000

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta el agotamiento de los recursos,** contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. **FORMA DE PAGO**

El Municipio de Baranoa, Atlántico pagará el valor del contrato en fracciones, dependiendo los elementos ferreteros solicitados por el municipio el cual no podrá superar el valor del presupuesto de este proceso. precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar

al día en seguridad social, la factura que serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, cuando se haya cumplido la totalidad de los requisitos y obligaciones por parte del contratista, y así lo haya certificado el supervisor en relación con el cumplimiento del objeto contractual y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para cada pago se requiere:

- Presentación de la Factura respectiva debidamente diligenciada conforme a la Ley
- Presentación por parte del CONTRATISTA de informe y recibo a satisfacción por parte de Supervisión.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

Nota 1. Los bienes y/o servicios que no sean aprobados previamente por los supervisores del contrato, ni recibidos a satisfacción, no serán cancelados.

Nota 2. La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL MUNICIPIO.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
2. Entregar los elementos requeridos por objeto del contrato en las cantidades y calidades requeridas, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, previa solicitud del Supervisor del contrato.
3. Cumplir cabalmente con las especificaciones señaladas en la ficha de condiciones técnicas esenciales del bien o servicio.
4. Garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Efectuar la entrega de los elementos en el lugar de ejecución establecido en el contrato.
6. Los productos entregados deben ser nuevos de primera calidad no remanufacturados.
7. Los productos y cantidades pueden variar dependiendo las necesidades que se presenten, el precio se determinará teniendo en cuenta los precios del mercado.
8. Entregar las garantías legales cuando lo requiera el Supervisor del contrato.
9. Reemplazar los productos suministrados, dentro del término de tres (03) días hábiles, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones y/o condiciones señaladas en la ficha de condiciones técnicas, previa solicitud del supervisor del contrato.
10. Responder a los reclamos, consultas o solicitudes presentadas por el Municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
11. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de todos los eventos realizados en un periodo y la ejecución de las actividades y elementos requeridos en cada uno de estos.
12. El servicio se prestará de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios unitarios de los bienes ofertados.
14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista, el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar al supervisor y realizar la supervisión del contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Secretario de Interior y Gestión Administrativa**, o quienes designe para el efecto el Ordenador del Gasto del Municipio; quien deberá en el ejerciciode sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, losartículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
3. Presentar el informe de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los documentos e informes de éste.
4. Proyectar el acta de liquidación del contrato. La supervisión presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
5. La supervisión deberá verificar, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estadode conservación.
6. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, la supervisión deberá previamente notificar al Despacho del Alcalde de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
7. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
8. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
9. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el contrato y sus modificaciones en la plataforma SECOP I.
10. Vigilar que durante la ejecución del objeto contratado el contratista de cumplimiento a las políticas establecidas por el MUNICIPIO en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente contrato relacionadas con la seguridad de la información.
11. Verificar el ingreso del almacén o la entrega de los bienes y/o servicios contratados.
12. En caso de cambio de algún integrante del equipo de trabajo propuesto, deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y deberá contar con un perfil igual o superior al exigido en el estudio previo.
13. Suscribir juntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
14. Suscribir conjuntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo, en caso de terminación normal oanormal del contrato.

9. GARANTIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía	(%)	SOBRE EL VALOR	Plazo
Cumplimiento del contrato	10	Del valor total del contrato incluido IVA	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más

EL MUNICIPIO evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, vigencias y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato (de ser procedente) y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

El MUNICIPIO podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimientode las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el MUNICIPIO podrá imponerle alCONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a quehaya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el MUNICIPIO le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del MUNICIPIO una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

11. LIQUIDACIÓN.

La Secretaria del Interior y Gestión Administrativa, con el apoyo del supervisor y/o interventor del contrato deberá proyectar el acta de liquidación la cual se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO.

- El MUNICIPIO recibirá notificaciones en la Carrera 19 No.16-47 del municipio de Baranoa – Atlántico, correo electrónico: contratacion@baranoa-atlantico.gov.co.
- El CONTRATISTA recibira notificaciones en la dirección Calle 22 No. 22-17, al Teléfono: 300-8191528, al E-mail: interfaxcomunicaciones@gmail.com.

Cordialmente,

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: JS - GM Abogados SAS – Asesores Externos.